



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 27 de junio de 2013.

VISTO las Resoluciones N^{os}. 100 y 102/2013 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Rosario, relacionadas con la situación del alumno Javier Ivan SANCA, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno aprobó la materia Mantenimiento, con los trabajos prácticos vencidos y cursó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 26 de junio de 2013, aconsejó refrendar las Resoluciones N^{os}. 100 y 102/2013 de la Facultad Regional Rosario.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar las Resoluciones N^{os}. 100 y 102/2013 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Rosario y convalidar la aprobación de la asignatura



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

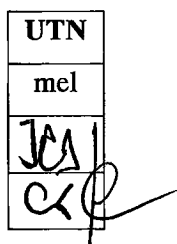


Mantenimiento, rendida con los trabajos prácticos vencidos, al alumno Javier Ivan SANCA, Legajo N° 24248, de la carrera Ingeniería Mecánica.

ARTÍCULO 2º.- Dar validez al cursado de las materias Máquinas Alternativas y Turbomáquinas, Tecnología del Calor y Mecánica de los Fluidos, eximiéndolo de la correlatividad existente entre las mismas, al alumno que se menciona en el artículo 1º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 795/2013



Ing. HECTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior